

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2024-5024 *Resolución de 12 de junio de 2024, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnado para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en régimen a distancia en centros públicos para el curso escolar 2024/2025.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, en la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio y en la Orden EDU/22/2024 de 24 de abril, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente ha resuelto que el procedimiento de admisión de alumnado para cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en régimen de educación a distancia, para el curso escolar 2024/2025, se desarrolle conforme a las siguientes,

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para la admisión del alumnado que desee cursar ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo en régimen a distancia en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso escolar 2024/2025, constituyendo un plazo único ordinario de admisión.

SEGUNDA. Disposiciones legales.

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
2. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
3. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
4. Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
5. Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller («Boletín Oficial del Estado» del 3).
6. Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

7. Orden EFP/1210/2021, de 2 de noviembre, por la que se establece la equivalencia, a los efectos de acceso a enseñanzas de formación profesional, de determinados estudios y títulos anteriores al actual sistema educativo.

8. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

9. Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

10. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

11. Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

12. Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

13. Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/88/2018, de 17 de julio.

14. Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del sistema educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/100/2018 de 17 de septiembre.

15. Orden EDU/22/2024, de 24 de abril, que modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria

TERCERA. Consideraciones básicas sobre la matrícula en régimen a distancia.

1. Para poder flexibilizar esta oferta y con el fin de permitir la posibilidad de combinar el estudio y la formación con la actividad laboral o con otras actividades, respondiendo así a las necesidades e intereses personales, la matrícula en los ciclos formativos en régimen distancia será de tipo parcial y no conllevará reserva de plaza para el curso siguiente. Los centros deberán arbitrar el procedimiento para informar a los interesados de las características de esta oferta, según lo establecido en la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril (BOC del 15). En este sentido, el alumnado podrá solicitar admisión en los ciclos formativos y módulos profesionales que desee, si bien podrá matricularse de los módulos profesionales en los que resulte admitido hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, ni aquellos en los que se matriculen a los solos efectos de solicitar la convalidación.

2. Los ciclos formativos ofertados en régimen a distancia se indican en el Anexo I.

CUARTA. Determinación de plazas vacantes.

Las plazas vacantes para cada ciclo son las que se establecen en el Anexo II. No obstante, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias especiales así lo aconsejen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección de Educación.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

1. Las vacantes, por módulo profesional, se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas ofertadas para los deportistas que acrediten, según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de dicho Real Decreto, la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se oferten se reservará un 5% para los aspirantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad o a deportistas de alto nivel o alto rendimiento que no resulten cubiertas, se recuperarán para el cálculo del reparto del resto de los bloques.

b) Para los ciclos formativos de grado medio, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

b.1) El 40% de las plazas se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

b.2) El 40% de las plazas se ofrecerá al alumnado que tenga el título de Técnico de Grado Básico, de formación profesional básica o de programas de cualificación profesional inicial. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

b.3) El 15% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda mediante prueba de acceso a ciclos de grado medio o haya realizado el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio.

b.4) El 5% de plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico o de Técnico Superior.

c) Para los ciclos formativos de grado superior, descontadas las plazas reservadas en el apartado a), las plazas escolares restantes se distribuirán con los siguientes criterios:

c.1) El 35 % de las plazas se ofrecerán al alumnado que tenga el título de Técnico de Formación Profesional o Técnico de Artes Plásticas y Diseño. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

c.2) El 50% de las plazas se ofrecerán al alumnado que disponga del título de Bachiller. Tendrán preferencia los solicitantes que obtuvieron el título en los tres últimos años naturales.

c.3) El 10% de las plazas se ofrecerá al alumnado que acceda mediante prueba de acceso a ciclos de grado superior o haya realizado el curso de formación preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior.

c.4) El 5% de plazas se ofrecerá al alumnado que acceda con título de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o grado universitario.

2. Las vacantes sin cubrir en un cupo se ofertarán de forma proporcional a los restantes cupos; de no resultar números enteros, se redondeará al alza, correspondiendo la plaza al resto mayor; en caso de empate, tendrá prioridad el cupo de acceso directo.

3. El alumnado que en el curso 2023/2024, o anteriores, haya cursado ciclos formativos en régimen a distancia y desee continuar sus estudios, debe concurrir al procedimiento de admisión en aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial. Los centros docentes deberán informar de ello a su alumnado.

CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

QUINTA. Solicitudes y plazo de admisión

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia:

a) El alumnado que en el curso 2023/2024, o anteriores, haya cursado módulos profesionales de un ciclo formativo en régimen a distancia en Cantabria y desee continuar los estudios del mismo.

b) Quienes deseen acceder a esta oferta en Cantabria por primera vez.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 15 de julio de 2024 a las 9:00 horas al 31 de julio de 2024 a las 14:00 horas

SEXTA. Documentación.

1. La solicitud de admisión se acompañará de la documentación siguiente:

a) Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan, según lo recogido en el Anexo III-A, en la que conste la nota media del expediente académico o la nota final de la prueba de acceso.

b) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, o autorización al centro educativo, a través de la aplicación de admisión, para su consulta.

c) Documentación según el caso:

c.1) Quien haya cursado y superado algún módulo profesional del mismo ciclo formativo en Cantabria, en régimen a distancia, durante los cursos 2022/2023 o 2023/2024, deberá autorizar al centro educativo, a través de la aplicación de admisión, para su consulta.

c.2) Toda persona solicitante que sea residente en Cantabria deberá aportar certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma.

c.3) Quien sea residente en Cantabria o solicitante menor de 18 años y mayor de 16 o cumpla esa edad antes de 31 de diciembre del 2024:

c.3.1) Quien sea trabajador/a por cuenta propia o ajena, o becario/a en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada, deberá aportar un certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, actualizado a junio o julio de 2024.

En caso de que se realice la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse, deberá presentar documentación justificativa que lo acredite.

c.3.2) Quien se encuentre en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad, que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial, deberá aportar documentación que justifique tal situación.

c.4) Quien sea residente en otra Comunidad Autónoma deberá aportar certificado de empadronamiento.

c.4.1) Aquellas personas que soliciten admisión en un ciclo formativo que no se oferte en su Comunidad Autónoma deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del Anexo IV-A.

c.4.2) Aquellas personas que, habiendo solicitado plaza en el ciclo formativo en su Comunidad Autónoma, no hayan obtenido plaza deberán aportar debidamente cumplimentada la declaración jurada del Anexo IV-B.

c.5) Quien tenga la condición de deportista de alto rendimiento, deberá aportar certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

c.6) Quien tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33%, deberá aportar documentación oficial que acredite la existencia de dicho grado de discapacidad.

d) Quien se encuentre en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores, y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, deberá aportar documentación que justifique tal circunstancia.

2. La persona solicitante, en aplicación del artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, salvo autorización expresa, deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

3. Las personas solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Formación Profesional, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

SÉPTIMA. Lugar y forma de presentación de solicitudes de admisión.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Formación Profesional en régimen a distancia lo realizarán mediante el siguiente procedimiento:

1. Las personas solicitantes cumplimentarán una única solicitud de forma telemática en la que relacionarán todos los módulos profesionales que deseen cursar.

La cumplimentación de la solicitud se realizará mediante la plataforma Yedra (<https://yedra.educantabria.es>). Aquellas personas solicitantes que no dispongan de claves de acceso a la misma deberán acceder mediante el sistema Cl@ve del Gobierno de España, en el que se habrán registrado con anterioridad.

Las personas solicitantes deberán tener esto en cuenta para poder presentar la solicitud dentro del plazo establecido en esta instrucción.

A través del portal Educantabria (<https://www.educantabria.es/fp/formacion-profesional/fp-a-distancia>) se facilitará el acceso a la aplicación.

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud y que se detalla en la instrucción sexta será presentada de manera telemática por la persona solicitante, adjuntando una copia electrónica de la misma a través de la aplicación que permite cumplimentar la solicitud.

Los aspirantes deberán presentar el título de nivel académico más alto que posean. La presentación de un título de nivel inferior dará lugar a la anulación de la solicitud o de la adjudicación de plaza, en su caso.

Además, en el caso de que se pretenda acceder a un ciclo formativo en el que el título establezca la obligatoriedad de acreditación de aptitudes físicas para el acceso al mismo, el alumno o alumna deberá presentar, junto con la solicitud, el certificado requerido en el Real Decreto del Título correspondiente a ese ciclo formativo.

3. Los directores y directoras de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos indispensables para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso al ciclo formativo, se lo requerirán a la persona solicitante, con indicación de que, si no lo corrigieran, el órgano competente podrá determinar su no admisión.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

OCTAVA. Criterios de adjudicación.

En aplicación del artículo de 4 de la Orden EDU/22/2024, de 24 de abril, que modifica la Orden ECD/79/2012, de 27 de junio, que regula la Formación Profesional del Sistema Educativo en Régimen a Distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria cuando no existan plazas vacantes suficientes para atender a las solicitudes, se aplicarán los siguientes criterios de prioridad:

a) Haber cursado y superado en alguno de los dos cursos anteriores en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, algún módulo profesional del mismo ciclo formativo.

b) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse que concurren dos o más de las situaciones a las situaciones siguientes:

— Trabajar por cuenta propia o ajena, o disfrutar de una beca en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada; accediendo en primer lugar aquellos que realicen la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse.

— Tener la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

— Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial.

— Encontrarse en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

c) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y trabajar por cuenta propia o ajena, o disfrutar de una beca en una empresa o entidad de cualquier naturaleza, pública o privada; accediendo en primer lugar aquellos que realicen la actividad en el sector profesional asociado a la familia profesional en la que desea matricularse.

d) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y tener la consideración de deportista de alto nivel o alto rendimiento.

e) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad que impida cursar las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen presencial.

f) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en cualquier otra situación que impida cursar estas enseñanzas en régimen presencial, quedando incluidas en este supuesto las mujeres víctimas de la violencia de género y las personas víctimas de terrorismo, así como sus hijos e hijas, las personas mayores de dieciséis años sujetas a medidas de privación de libertad por decisión judicial en centros penitenciarios o de menores y las personas que se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión.

g) Ser residente en la Comunidad Autónoma de Cantabria y encontrarse en una situación distinta a la prevista en los apartados anteriores.

h) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no exista la oferta a la que se quiere acceder.

i) Ser residente en una comunidad autónoma en la que no se haya obtenido plaza escolar para las enseñanzas que se solicitan.

j) Ser residente en otra comunidad autónoma y no encontrarse en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados anteriores.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

Las situaciones de desempate serán dirimidas según los siguientes criterios:

a) Ciclos formativos de grado medio:

a.1) Solicitantes que acceden por la opción b.1 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes empatadas según la nota mayor nota media del expediente académico de la titulación que da acceso al ciclo formativo. Las certificaciones que, en su caso, se deben aportar a efectos de baremación son las recogidas en el anexo III-A de estas Instrucciones. La nota media se calculará para cada caso tal como figura en el anexo III-B. Si algún aspirante, para acceder al ciclo formativo, hubiera presentado un título académico superior a los recogidos en este anexo, se le considerará como nota media del expediente académico un 5, independientemente de la calificación que conste en la documentación que aporta.

a.2) Solicitantes que acceden por la opción b.2 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, personas solicitantes que estén en posesión de un título Profesional Básico o de un título de Técnico Básico que dé acceso a la familia profesional del ciclo al que se desea acceder, según se establece en el apartado 7 de los anexos incluidos en los reales decretos de aprobación de los títulos profesionales básicos correspondientes, ordenados por la nota media del expediente académico. Del mismo modo se procederá con el alumnado que presente certificación acreditativa de haber superado los módulos obligatorios de un PCPI vinculado a un ciclo de Formación Profesional Básica, según se establece en el Anexo III-C.

Los Centros deberán consultar a la Comisión de Escolarización la vinculación de otros Programas de Cualificación Profesional Inicial, distintos de los que figuran en el anexo III-C, que pretendan alegarse para el acceso a los ciclos formativos de grado medio. Será dicha Comisión la encargada de establecer la vinculación de los mismos con los ciclos de Formación Profesional Básica.

a.3) Solicitantes que acceden por la opción b.3 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes según la mayor nota de la prueba de acceso o del curso de formación.

a.4) Solicitantes que acceden por la opción b.4 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes según la mayor nota media del ciclo formativo correspondiente.

b) Ciclos formativos de grado superior:

b.1) Solicitantes que acceden por la opción c.1 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, las personas solicitantes que estén en posesión de un Título de Técnico de la misma familia profesional que el ciclo formativo al que se desea acceder, ordenadas por la nota media del expediente académico.

— En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes ordenadas, asimismo, por la nota media del expediente.

b.2) Solicitantes que acceden por la opción c.2 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta

— En primer lugar, aquellas personas solicitantes que hayan cursado la modalidad de Bachillerato que da preferencia de acceso al ciclo formativo y que se establece para cada ciclo formativo en el artículo 13 de su Real Decreto de creación. Estas preferencias se relacionan en el Anexo III-D de las presentes instrucciones. Estos solicitantes se ordenarán por nota media del expediente académico de Bachillerato.

Las solicitudes de admisión en las que se aporte para acceder el título de Bachillerato General serán resueltas por la Comisión de escolarización, atendiendo a las materias de modalidad de opción cursadas en el Bachillerato General y su relación con la modalidad de bachillerato o

CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

materia de preferencia establecida en el citado artículo 13, priorizando, cuando corresponda, estas solicitudes por detrás de la preferencia establecida en el Real Decreto que establece el título y por delante del resto de modalidades de bachillerato.

— En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes, ordenadas por nota media del expediente académico de Bachillerato.

b.3) Solicitantes que acceden por la opción c.3 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

— En primer lugar, quienes accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y cuya opción elegida se corresponda con la familia profesional del ciclo que se solicita, según el Anexo V de la Resolución de 8 de marzo de 2024 (BOC del 18 de marzo), que establece las bases y convoca, para el año 2024, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estos solicitantes serán ordenados por la nota final de la prueba o del curso.

— En segundo lugar, el resto de las personas solicitantes que accedan mediante el curso de formación preparatorio o la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, ordenadas por la nota final de la prueba o del curso.

b.4) Solicitantes que acceden por la opción c.4 descrita en el punto 1 de la instrucción cuarta.

Se ordenará a las personas solicitantes según la mayor nota media del ciclo formativo o grado universitario correspondiente.

c) En el caso de que haya más personas solicitantes que plazas disponibles en el cupo de personas con discapacidad y deportistas, se tendrá en cuenta la mayor nota media del expediente o de la prueba de acceso

d) Para resolver los empates que persistan tras la aplicación de los criterios de desempate de los apartados a) y b) de esta instrucción, se clasificará a las personas solicitantes por el orden numérico a partir del número que se determine mediante sorteo público, realizado por la Dirección General Formación Profesional y Educación Permanente, después de cerrarse el plazo de presentación de solicitudes.

A estos efectos, a cada solicitante le será asignado un número automáticamente en el momento de hacer efectiva su solicitud, y podrá consultarlo en la plataforma Yedra.

El sorteo tendrá lugar en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades (calle Río de la Pila, 13 – Entreplanta, Santander), a las 13,00 horas del día 4 de septiembre de 2024.

A los efectos de la ordenación, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural de numeración comenzando desde el uno, y descendente el contrario.

NOVENA. Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante una certificación académica oficial expedida por el centro donde se encuentre dicho expediente. El cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de conversión de notas al sistema educativo español, siguiendo el procedimiento que se indica en el Anexo III-E.

CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 3.
- b) Suficiente: 5.
- c) Bien: 6.
- d) Notable: 7,5.
- e) Sobresaliente: 9.
- f) Matrícula de Honor: 10.

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", o similares. Las calificaciones de las materias de Religión o sus alternativas sólo se tendrán en cuenta para estudios superados durante la vigencia de la LOMCE.

Las calificaciones de "convalidado" tampoco se tendrán en cuenta, salvo que la convalidación se haya obtenido a partir del inicio del curso 2014/2015, en cuyo caso le corresponderá un valor de 5. En el caso de aportar título de Técnico o de Técnico Superior, las convalidaciones concedidas a partir de la entrada en vigor del RD 1085/2020 sí se tendrán en cuenta, con la calificación obtenida en el módulo aportado para la citada convalidación, calificación que deberá constar en el certificado académico aportado.

En los casos en los que, por cualesquiera circunstancias, no sea posible calcular la nota media, se asignará un 5.

DÉCIMA. Resolución de las solicitudes.

1. El proceso de selección del alumnado en cada uno de los módulos profesionales será realizado por el órgano competente del centro que elaborará una lista ordenada por módulo profesional de las personas solicitantes, en función de los criterios de adjudicación indicados anteriormente.

2. No se tendrá en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente.

3. Concluida la baremación, el día 19 de septiembre de 2024, a partir de las 13:00 horas, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

4. Podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones, en el centro que corresponda, entre los días 20 y 24 de septiembre de 2024, ambos inclusive. El 1 de octubre de 2024, a partir de las 13:00 horas, el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada módulo profesional de cada ciclo formativo. Las listas se publicarán por módulo profesional.

UNDÉCIMA. Matricula: Formalización y plazo.

1. Entre los días 1 y 4 de octubre de 2024, ambos inclusive, cada solicitante deberá confirmar telemáticamente en qué módulos desea matricularse de entre aquellos en los que haya obtenido plaza y vayan a ser cursados, hasta completar un máximo de 1.000 horas, según la carga horaria reflejada en el Anexo I. No computarán para esta carga los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto. Este trámite telemático se realizará en la misma aplicación en la que registró su solicitud.

CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

No deberán confirmarse aquellos módulos cuya matrícula se vaya a realizar a los solos efectos de convalidación. La convalidación de los citados módulos se solicitará en el centro educativo en el momento de la matriculación.

2. Para que la matrícula se haga efectiva, la persona solicitante imprimirá el resguardo de confirmación de módulos generado por la aplicación y lo entregará en el centro en el que ha sido admitido, junto con los documentos originales o copias compulsadas que se adjuntaron a su solicitud telemática para su cotejo. El plazo para la entrega de esta documentación es desde el día 1 y 4 de octubre de 2024.

La no formalización de la matrícula por parte de la persona solicitante según lo indicado en los puntos 1 y 2 de esta instrucción constituirá una renuncia a la plaza que le hubiere sido asignada. Estas vacantes serán asignadas a las personas solicitantes que hayan quedado en lista de espera.

3. Conforme al artículo 22 del Real Decreto 659/2024, de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, para las personas que hayan obtenido alguna acreditación en el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales, el plazo de matriculación estará abierto permanentemente a los solos efectos de convalidación del módulo o módulos profesionales asociados a los estándares de competencia (denominadas unidades de competencia durante el periodo de transición legislativa) que tengan acreditados.

Solo se podrá presentar una única solicitud de convalidación por curso académico para todos aquellos módulos en los que se esté interesado en convalidar. Este alumnado no ocupará plaza en los módulos en los que haya matriculado a los solos efectos de solicitar la convalidación.

DUODÉCIMA. Seguimiento telemático del proceso.

En la plataforma Yedra (<https://yedra.educantabria.es>), las personas solicitantes:

- Formalizarán la solicitud de plaza.
- Podrán consultar si han sido admitidos/as de forma provisional en los módulos solicitados y, si procede, su posición en la lista de espera.
- Podrán consultar si han sido admitidos/as de forma definitiva en los módulos solicitados y, si procede, su posición en la lista de espera.
- Confirmarán los módulos que desean cursar de entre aquellos en los que hayan sido admitidos/as de forma definitiva.
- Imprimirá el resguardo de confirmación de módulos generado por la aplicación.

DECIMOTERCERA. Matrícula en plazas vacantes.

Todas las vacantes existentes tras el periodo de matriculación serán ofertadas por los propios centros docentes a las personas en lista de espera hasta el 8 de octubre de 2024, inclusive.

Los centros ofertarán las plazas vacantes a las personas solicitantes en lista de espera, en el orden de la misma, mediante SMS o llamada telefónica o mediante el envío de correo electrónico al teléfono o la dirección registrados en la aplicación de admisión. La persona solicitante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para ponerse en contacto con el centro para aceptar la oferta de la plaza. De no ser así, el centro ofertará la plaza a la siguiente persona en lista de espera.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

DECIMOCUARTA. Información que deben facilitar los centros.

Además de lo indicado en la instrucción tercera, el centro educativo arbitrará un procedimiento de información para las personas interesadas en cursar ciclos formativos en régimen a distancia, en relación con:

- Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a) Las presentes Instrucciones.
- b) Plazo de solicitudes de admisión.
- c) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.
- d) Período de matrícula.
- e) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.
- f) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

La secretaría de los centros informará a las personas solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

DECIMOQUINTA. Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a día 9 de octubre de 2024.

Una vez finalizado el periodo de matriculación, el día 9 de octubre de 2024, los centros harán públicas las vacantes de todos los módulos profesionales que tengan plazas libres y las ofrecerán al alumnado interesado.

Las personas adultas con experiencia laboral que no reúnan las condiciones establecidas para el acceso a estos ciclos formativos podrán matricularse, en oferta modular, en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de Formación profesional, en dichas plazas vacantes, en todos los centros. Esta formación será acumulable para la obtención del título de formación profesional. No obstante, la obtención del título estará condicionada a la acreditación de los requisitos de acceso, ya que para ello es necesario cursar los módulos profesionales no asociados a unidades de competencia de los títulos de formación profesional. En orden a orientar académicamente al alumnado interesado, el tutor o tutora deberá consultar el apartado de exenciones que están recogidas en todas las convocatorias anuales de pruebas de acceso, tanto de grado medio como de grado superior, en Cantabria.

Esta matrícula en oferta modular no podrá realizarse en aquellos ciclos formativos cuyo currículo siga estando referido a la LOGSE que figuran en el Anexo I.

DECIMOSEXTA. Anulación de matrícula por inactividad.

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 8 y 9 de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, el director del centro procederá a la anulación de matrícula de cualesquiera de los módulos profesionales en los que la persona se encontrara matriculada, siguiendo el procedimiento establecido, cuando transcurridos treinta días naturales desde la fecha oficial del comienzo del curso no se detectara actividad en la plataforma.

CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

Asimismo, las plazas vacantes generadas por este procedimiento podrán ser cubiertas por otra persona solicitante que se encuentre en lista de espera con fecha límite del día 15 de noviembre de 2024.

DECIMOSÉPTIMA. Adjudicación de plazas vacantes a partir del día 15 de noviembre de 2024.

A partir del día 15 de noviembre de 2024 la adjudicación de plazas será autorizada por el director del centro educativo siempre que se garantice el cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje y de los Criterios de Evaluación de cada uno de los módulos profesionales en los que se haga efectiva la matrícula, previa conformidad del Servicio de Inspección de Educación.

DECIMOCTAVA. Disposición transitoria.

De manera excepcional en el curso 2024/2025 por la implantación del RD 659/2023, de 18 de julio, para la obtención del grado C por parte del alumnado que cursó el Ciclo formativo de grado medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia en oferta modular en el CEPA de Potes, se reservarán 10 plazas en el módulo de Formación y Orientación Laboral del mismo ciclo impartido en modalidad a distancia en el IES Santa Clara.

DECIMONOVENA. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIGÉSIMA. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de junio de 2024.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

ANEXO I

OFERTA DE CICLOS FORMATIVOS

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

(1): El módulo de Proyecto se desarrolla a la vez que el módulo de Formación en centros de trabajo.

(2): El módulo de Formación en centros de trabajo requiere de la asistencia a la empresa asignada por el Centro.

(3): Estas horas no computan en la suma de la solicitud de admisión, en virtud de lo establecido en el punto 3.1 de las instrucciones de admisión.

A. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (APSD)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|------------|---|---------|-------|
| 1º | APSD_CNPSD | Características y necesidades de las personas en situación de dependencia | 165 | 5 |
| 1º | APSD_AAP | Atención y apoyo psicosocial | 231 | 7 |
| 1º | APSD_AD | Apoyo domiciliario | 231 | 7 |
| 1º | APSD_AS | Atención sanitaria | 198 | 6 |
| 1º | APSD_PPAA | Primeros auxilios | 66 | 2 |
| 1º | APSD_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | APSD_OAPSD | Organización de la atención a las personas en situación de dependencia | 120 | 6 |
| 2º | APSD_DDSS | Destrezas sociales | 80 | 4 |
| 2º | APSD_AC | Apoyo a la comunicación | 100 | 5 |
| 2º | APSD_AH | Atención higiénica | 120 | 6 |
| 2º | APSD_TELE | Teleasistencia | 120 | 6 |
| 2º | APSD_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | APSD_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA (COC)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|----------|---|---------|-------|
| 1º | COC_PREE | Preelaboración y conservación de alimentos | 264 | 8 |
| 1º | COC_TC | Técnicas culinarias | 330 | 10 |
| 1º | COC_PBPR | Procesos básicos de pastelería y repostería | 198 | 6 |
| 1º | COC_SHMA | Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos | 99 | 3 |
| 1º | COC_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | COC_OG | Ofertas gastronómicas | 100 | 5 |
| 2º | COC_PR | Postres en restauración | 180 | 9 |
| 2º | COC_PC | Productos culinarios | 260 | 13 |
| 2º | COC_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | COC_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGM CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA (CAE) – TÍTULO LOGSE

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|---------|--|---------|-------|
| 1º | CAE_OAS | Operaciones administrativas y documentación sanitaria | 65 | 2 |
| 1º | CAE_TBE | Técnicas básicas de enfermería | 350 | 11 |
| 1º | CAE_HMH | Higiene del medio hospitalario y limpieza del material | 155 | 5 |
| 1º | CAE_PSP | Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente | 130 | 4 |
| 1º | CAE_TOE | Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica | 130 | 4 |
| 1º | CAE_RET | Relaciones en el entorno del trabajo | 65 | 2 |
| 1º | CAE_FOL | Formación y orientación laboral | 65 | 2 |
| 2º | CAE_FCT | Formación en centros de trabajo | 440 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

CFGM ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES (EMVA)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|-----------|--|---------|-------|
| 1º | EMVA MOT | Motores | 231 | 7 |
| 1º | EMVA SCA | Sistemas de carga y arranque | 264 | 8 |
| 1º | EMVA CFSD | Circuitos de fluidos, suspensión y dirección | 264 | 8 |
| 1º | EMVA MB | Mecanizado básico | 132 | 4 |
| 1º | EMVA FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | EMVA SAM | Sistemas auxiliares del motor | 220 | 11 |
| 2º | EMVA STF | Sistemas de transmisión y frenado | 120 | 6 |
| 2º | EMVA SSC | Sistemas de seguridad y confortabilidad | 80 | 4 |
| 2º | EMVA CEAV | Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo | 120 | 6 |
| 2º | EMVA EIE | Empresa e iniciativa emprendedora - EMVA | 60 | 3 |
| 2º | EMVA FCT | Formación en centros de trabajo - EMVA | 410 (3) | --(2) |

CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS (EME)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|-----------|--|---------|-------|
| 1º | EME MMPV | Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo | 99 | 3 |
| 1º | EME LSE | Logística sanitaria en emergencias | 132 | 4 |
| 1º | EME DS | Dotación sanitaria | 132 | 4 |
| 1º | EME ASISE | Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia | 264 | 8 |
| 1º | EME APSE | Apoyo psicológico en situaciones de emergencia | 66 | 2 |
| 1º | EME TELE | Teleemergencias | 66 | 2 |
| 1º | EME APB | Anatomofisiología y patología básicas | 132 | 4 |
| 1º | EME FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | EME ASESE | Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia | 220 | 11 |
| 2º | EME ETP | Evacuación y traslado de pacientes | 240 | 12 |
| 2º | EME PEDRP | Planes de emergencia y dispositivos de riesgos previsibles | 75 | 4 |
| 2º | EME EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 65 | 3 |
| 2º | EME_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA (FPF)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|----------|---|---------|-------|
| 1º | FPF OFF | Oficina de farmacia | 231 | 7 |
| 1º | FPF DPP | Dispensación de productos parafarmacéuticos | 231 | 7 |
| 1º | FPF OBL | Operaciones básicas de laboratorio | 231 | 7 |
| 1º | FPF PPAA | Primeros auxilios | 66 | 2 |
| 1º | FPF APB | Anatomofisiología y patología básicas | 132 | 4 |
| 1º | FPF FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | FPF DVP | Disposición y venta de productos | 60 | 3 |
| 2º | FPF DPF | Dispensación de productos farmacéuticos | 200 | 10 |
| 2º | FPF FMA | Formulación magistral | 160 | 8 |
| 2º | FPF PSA | Promoción de la salud | 120 | 6 |
| 2º | FPF EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | FPF_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA (GA)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|---------|---|------------|-------|
| 1º | GA CEAC | Comunicación empresarial y atención al cliente | 198 | 6 |
| 1º | GA OACV | Operaciones administrativas de compra-venta | 165 | 5 |
| 1º | GA TII | Tratamiento informático de la información | 297 | 9 |
| 1º | GA TC | Técnica contable | 165 | 5 |
| 1º | GA_ING1 | Inglés I | 66 | 2 |
| 1º | GA_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | GA EA | Empresa y administración | 80 | 4 |
| 2º | GA_OARH | Operaciones administrativas de recursos humanos | 100 | 5 |
| 2º | GA TDC | Tratamiento de la documentación contable | 100 | 5 |
| 2º | GA_EMAU | Empresa en el aula | 140 | 7 |
| 2º | GA_OAGT | Operaciones auxiliares de gestión de tesorería | 140 | 7 |
| 2º | GA_ING2 | Inglés II | 40 | 2 |
| 2º | GA_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS (IEA)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|----------|---|------------|-------|
| 1º | IEA_AI | Automatismos industriales | 264 | 8 |
| 1º | IEA_ELEC | Electrónica | 132 | 4 |
| 1º | IEA_E | Electrotecnia | 198 | 6 |
| 1º | IEA_IEI | Instalaciones eléctricas interiores | 297 | 9 |
| 1º | IEA_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | IEA_IDI | Instalaciones de distribución | 120 | 6 |
| 2º | IEA_ICTV | Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios | 140 | 7 |
| 2º | IEA_IDO | Instalaciones domóticas | 120 | 6 |
| 2º | IEA_ISF | Instalaciones solares fotovoltaicas | 40 | 2 |
| 2º | IEA_ME | Máquinas eléctricas | 120 | 6 |
| 2º | IEA_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | IEA_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA (PAL)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|---------|--|------------|-------|
| 1º | PAL_FA | Fundamentos agronómicos | 165 | 5 |
| 1º | PAL_FZ | Fundamentos zootécnicos | 132 | 4 |
| 1º | PAL_ICE | Implantación de cultivos ecológicos | 132 | 4 |
| 1º | PAL_TET | Taller y equipos de tracción | 165 | 5 |
| 1º | PAL_PSV | Principios de sanidad vegetal | 99 | 3 |
| 1º | PAL_PVE | Producción vegetal ecológica | 198 | 6 |
| 1º | PAL_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | PAL_IIA | Infraestructuras e instalaciones agrícolas | 120 | 6 |
| 2º | PAL_PGE | Producción ganadera ecológica | 220 | 11 |
| 2º | PAL_MSA | Manejo sanitario del agrosistema | 140 | 7 |
| 2º | PAL_CPA | Comercialización de productos agroecológicos | 60 | 3 |
| 2º | PAL_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | PAL_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA (PAP)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|-----------|--|------------|-------|
| 1º | PAP_FA | Fundamentos agronómicos | 165 | 5 |
| 1º | PAP_FZ | Fundamentos zootécnicos | 132 | 4 |
| 1º | PAP_TET | Taller y equipos de tracción | 165 | 5 |
| 1º | PAP_PSV | Principios de sanidad vegetal | 99 | 3 |
| 1º | PAP_PA | Producción agrícola | 198 | 6 |
| 1º | PAP_IC | Implantación de cultivos | 132 | 4 |
| 1º | PAP_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | PAP_IIA | Infraestructuras e instalaciones agrícolas | 120 | 6 |
| 2º | PAP_PLHAV | Producción de leche, huevos y animales para vida | 140 | 7 |
| 2º | PAP_CF | Control fitosanitario | 140 | 7 |
| 2º | PAP_PCOGP | Producción de carne y otras producciones ganaderas | 140 | 7 |
| 2º | PAP_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | PAP_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES (SMR)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|----------|------------------------------------|------------|-------|
| 1º | SMR_MME | Montaje y mantenimiento de equipos | 231 | 7 |
| 1º | SMR_SOM | Sistemas operativos monopuesto | 165 | 5 |
| 1º | SMR_AOF | Aplicaciones ofimáticas | 264 | 8 |
| 1º | SMR_RL | Redes locales | 231 | 7 |
| 1º | SMR_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | SMR_SOR | Sistemas operativos en red | 160 | 8 |
| 2º | SMR_SEGI | Seguridad informática | 120 | 6 |
| 2º | SMR_SR | Servicios en red | 140 | 7 |
| 2º | SMR_AW | Aplicaciones web | 120 | 6 |
| 2º | SMR_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | SMR_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA (SC)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|--------|-----------------------------------|------------|-------|
| 1º | SC_IG | Interpretación gráfica | 198 | 6 |
| 1º | SC_MEC | Mecanizado | 231 | 7 |
| 1º | SC_SAN | Soldadura en atmósfera natural | 363 | 11 |
| 1º | SC_ME | Metrología y ensayos | 99 | 3 |
| 1º | SC_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | SC_TCC | Trazado, corte y conformado | 180 | 9 |
| 2º | SC_SAP | Soldadura en atmósfera protegida | 240 | 12 |
| 2º | SC_MON | Montaje | 120 | 6 |
| 2º | SC_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | SC_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

B. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED (ASIR)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|------------|--|---------|-------|
| 1º | ASIR_ISO | Implantación de sistemas operativos | 264 | 8 |
| 1º | ASIR_PAR | Planificación y administración de redes | 198 | 6 |
| 1º | ASIR_FH | Fundamentos de hardware | 99 | 3 |
| 1º | ASIR_GBD | Gestión de base de datos | 198 | 6 |
| 1º | ASIR_LMSGI | Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información | 132 | 4 |
| 1º | ASIR_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | ASIR_ASO | Administración de sistemas operativos | 130 | 7 |
| 2º | ASIR_SRI | Servicios de red e Internet | 130 | 7 |
| 2º | ASIR_SAD | Seguridad y alta disponibilidad | 95 | 5 |
| 2º | ASIR_ASGBD | Administración de sistemas gestores de bases de datos | 60 | 3 |
| 2º | ASIR_IAW | Implantación de aplicaciones web | 95 | 5 |
| 2º | ASIR_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | ASIR_PRO | Proyecto de administración de sistemas informáticos en red | 30 (3) | --(1) |
| 2º | ASIR_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (ADFI)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|------------|---|---------|-------|
| 1º | ADFI_GDJE | Gestión de la documentación jurídica y empresarial | 99 | 3 |
| 1º | ADFI_RHRSC | Recursos humanos y responsabilidad social corporativa | 99 | 3 |
| 1º | ADFI_OPI | Ofimática y proceso de la información | 231 | 7 |
| 1º | ADFI_PAC | Proceso integral de la actividad comercial | 231 | 7 |
| 1º | ADFI_CAC | Comunicación y atención cliente | 132 | 4 |
| 1º | ADFI_ING | Inglés | 99 | 3 |
| 1º | ADFI_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | ADFI_GRH | Gestión de recursos humanos | 95 | 5 |
| 2º | ADFI_GF | Gestión financiera | 114 | 6 |
| 2º | ADFI_CF | Contabilidad y fiscalidad | 114 | 6 |
| 2º | ADFI_GLC | Gestión logística y comercial | 76 | 4 |
| 2º | ADFI_SE | Simulación empresarial | 171 | 9 |
| 2º | ADFI_PAF | Proyecto de administración y finanzas | 30 (3) | --(1) |
| 2º | ADFI_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA (DAM)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|-----------|--|---------|-------|
| 1º | DAM_SI | Sistemas informáticos | 231 | 7 |
| 1º | DAM_BD | Bases de datos | 198 | 6 |
| 1º | DAM_PROG | Programación | 264 | 8 |
| 1º | DAM_ED | Entornos de desarrollo | 66 | 2 |
| 1º | DAM_LMSGI | Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información | 132 | 5 |
| 1º | DAM_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | DAM_PMDM | Programación multimedia y dispositivos móviles | 75 | 4 |
| 2º | DAM_PSP | Programación de servicios y procesos | 75 | 4 |
| 2º | DAM_SGE | Sistemas de gestión empresarial | 75 | 4 |
| 2º | DAM_AD | Acceso a datos | 135 | 7 |
| 2º | DAM_DI | Desarrollo de interfaces | 150 | 8 |
| 2º | DAM_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | DAM_PRO | Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma | 30 (3) | --(1) |
| 2º | DAM_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB (DAW)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|-----------|--|------------|-------|
| 1º | DAW_SI | Sistemas informáticos | 231 | 7 |
| 1º | DAW_BD | Bases de datos | 198 | 6 |
| 1º | DAW_PROG | Programación | 264 | 8 |
| 1º | DAW_ED | Entornos de desarrollo | 66 | 2 |
| 1º | DAW_LMSGI | Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información | 132 | 5 |
| 1º | DAW_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | DAW_DIW | Diseño de interfaces web | 95 | 5 |
| 2º | DAW_DWEC | Desarrollo web en entorno cliente | 170 | 9 |
| 2º | DAW_DWES | Desarrollo web en entorno servidor | 170 | 9 |
| 2º | DAW_DAW | Despliegue de aplicaciones web | 75 | 4 |
| 2º | DAW_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | DAW_PRO | Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma | 30 (3) | --(1) |
| 2º | DAW_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGS DIRECCIÓN DE COCINA (DC)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|----------|---|------------|-------|
| 1º | DC_CPMP | Control del aprovisionamiento de materias primas | 66 | 2 |
| 1º | DC_PPCC | Procesos de preelaboración y conservación en cocina | 264 | 8 |
| 1º | DC_PEC | Procesos de elaboración culinaria | 330 | 10 |
| 1º | DC_GCSHA | Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria | 99 | 3 |
| 1º | DC_GACR | Gestión administrativa y comercial en restauración | 66 | 2 |
| 1º | DC_ING1 | Inglés UF0179_12. Inglés I | 66 | 2 |
| 1º | DC_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | DC_EPRC | Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina | 110 | 6 |
| 2º | DC_GPC | Gestión de la producción en cocina | 227 | 12 |
| 2º | DC_GN | Gastronomía y nutrición | 40 | 2 |
| 2º | DC_RHDER | Recursos humanos y dirección de equipos en restauración | 40 | 2 |
| 2º | DC_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | DC_ING2 | Inglés UF0179_22. Inglés II | 93 | 5 |
| 2º | DC_PDC | Proyecto de dirección de cocina | 30 (3) | --(1) |
| 2º | DC_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGS EDUCACIÓN INFANTIL (EIN)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|----------|---|------------|-------|
| 1º | EIN_DEI | Didáctica de la educación infantil | 231 | 7 |
| 1º | EIN_APS | Autonomía personal y salud | 198 | 6 |
| 1º | EIN_JYM | El juego y su metodología | 198 | 6 |
| 1º | EIN_DCM | Desarrollo cognitivo motor | 198 | 6 |
| 1º | EIN_PPAA | Primeros auxilios | 66 | 2 |
| 1º | EIN_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | EIN_ECO | Expresión y comunicación | 152 | 8 |
| 2º | EIN_DSA | Desarrollo socioafectivo | 130 | 7 |
| 2º | EIN_HHSS | Habilidades sociales | 114 | 6 |
| 2º | EIN_IFM | Intervención con familias y riesgo social | 114 | 6 |
| 2º | EIN_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | EIN_PAI | Proyecto y atención a la infancia | 30 (3) | --(1) |
| 2º | EIN_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (EEEST)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|-------------|---|---------|-------|
| 1º | EEEST_EIT | Equipos e instalaciones térmicas | 231 | 7 |
| 1º | EEEST_PMI | Procesos de montaje de instalaciones | 264 | 8 |
| 1º | EEEST_RGI | Representación gráfica de instalaciones | 132 | 4 |
| 1º | EEEST_CEE1 | Certificación energética de edificios I | 132 | 4 |
| 1º | EEEST_CIST | Configuración de instalaciones solares térmicas | 132 | 4 |
| 1º | EEEST_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | EEEST_EEI | Eficiencia energética de instalaciones | 150 | 8 |
| 2º | EEEST_CEE2 | Certificación energética de edificios II | 80 | 4 |
| 2º | EEEST_GEAE | Gestión eficiente del agua en edificación | 90 | 5 |
| 2º | EEEST_GMMIS | Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas | 130 | 7 |
| 2º | EEEST_PUEEA | Promoción del uso eficiente de la energía y del agua | 60 | 3 |
| 2º | EEEST_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | EEEST_PRO | Proyecto de eficiencia energética y energía solar térmica | 30 (3) | --(1) |
| 2º | EEEST_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL (IS)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|---------|--|---------|-------|
| 1º | IS_CIS | Contexto de la intervención social | 165 | 5 |
| 1º | IS_ISL | Inserción socio-laboral | 198 | 6 |
| 1º | IS_PAP | Promoción de la autonomía personal | 198 | 6 |
| 1º | IS_MIS | Metodología de la intervención social | 132 | 4 |
| 1º | IS_MC | Mediación comunitaria | 132 | 4 |
| 1º | IS_PPAA | Primeros auxilios | 66 | 2 |
| 1º | IS_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | IS_AUC | Atención a unidades de convivencia | 130 | 7 |
| 2º | IS_AIE | Apoyo a la intervención educativa | 130 | 7 |
| 2º | IS_SAAC | Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación | 130 | 7 |
| 2º | IS_HHSS | Habilidades sociales | 120 | 6 |
| 2º | IS_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | IS_PIS | Proyecto de integración social | 30 (3) | --(1) |
| 2º | IS_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL (MI)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|---------|---|---------|-------|
| 1º | MI_SM | Sistemas mecánicos | 200 | 6 |
| 1º | MI_SHN | Sistemas hidráulicos y neumáticos | 130 | 4 |
| 1º | MI_SEE | Sistemas eléctricos y electrónicos | 200 | 6 |
| 1º | MI_EM | Elementos de máquinas | 100 | 3 |
| 1º | MI_RGSM | Representación gráfica de sistemas mecatrónicos | 100 | 3 |
| 1º | MI_PF | Procesos de fabricación | 160 | 5 |
| 1º | MI_FOL | Formación y orientación laboral | 100 | 3 |
| 2º | MI_CSM | Configuración de sistemas mecatrónicos | 114 | 6 |
| 2º | MI_PGMC | Procesos y gestión del mantenimiento y calidad | 114 | 6 |
| 2º | MI_IS | Integración de sistemas | 188 | 10 |
| 2º | MI_SSM | Simulación de Sistemas mecatrónicos | 94 | 5 |
| 2º | MI_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | MI_PMI | Proyecto de mecatrónica industrial | 30 (3) | --(1) |
| 2º | MI_FCT | Formación en Centros de Trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (PRP) – TÍTULO LOGSE

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|---------|--|------------|-----------|
| 1º | PRP_PRT | Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo | 220 | 7 |
| 1º | PRP_RCS | Riesgos derivados de las condiciones de seguridad | 220 | 7 |
| 1º | PRP_RFA | Riesgos físicos ambientales | 180 | 6 |
| 1º | PRP_RQB | Riesgos químicos y biológicos ambientales | 180 | 6 |
| 1º | PRP_TIC | Tecnologías de la información y la comunicación en la empresa | 130 | 4 |
| 2º | PRP_EME | Emergencias | 170 | 8 |
| 2º | PRP_FOL | Formación y orientación laboral | 65 | 3 |
| 2º | PRP_ING | Inglés | 160 | 6 |
| 2º | PRP_GPR | Gestión de la prevención | 230 | 10 |
| 2º | PRP_RET | Relaciones en el entorno de trabajo | 65 | 3 |
| 2º | PRP_FCT | Formación en Centros de Trabajo | 380 (3) | --(2) |

CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (PCIA)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|------------|--|------------|-------|
| 1º | PCIA_TA | Tecnología alimentaria | 231 | 7 |
| 1º | PCIA_BA | Biotechnología alimentaria | 99 | 3 |
| 1º | PCIA_AA | Análisis de alimentos | 132 | 4 |
| 1º | PCIA_TPCA | Tratamientos de preparación y conservación de alimentos | 264 | 8 |
| 1º | PCIA_MEIP | Mantenimiento electromecánico en industrias de proceso | 60 | 2 |
| 1º | PCIA_NSA | Nutrición y seguridad alimentaria | 99 | 3 |
| 1º | PCIA_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | PCIA_CMSA | Control microbiológico y sensorial de los alimentos | 60 | 3 |
| 2º | PCIA_OPA | Organización de la producción alimentaria | 60 | 3 |
| 2º | PCIA_CLIA | Comercialización y logística en la industria alimentaria | 110 | 6 |
| 2º | PCIA_GCAIA | Gestión de calidad y ambiental en la industria alimentaria | 95 | 5 |
| 2º | PCIA_PIIA | Procesos integrados en la industria alimentaria | 110 | 6 |
| 2º | PCIA_IA | Innovación alimentaria | 75 | 4 |
| 2º | PCIA_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora - PCIA | 60 | 3 |
| 2º | PCIA_PRO | Proyecto de industria alimentaria | 30 (3) | --(1) |
| 2º | PCIA_FCT | Formación en centros de trabajo - PCIA | 410 (3) | --(2) |

CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS (SEA)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|-----------|---|------------|-------|
| 1º | SEA_TPIE | Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas | 231 | 7 |
| 1º | SEA_DTIE | Documentación técnica en instalaciones eléctricas | 99 | 3 |
| 1º | SEA_SCE | Sistemas y circuitos eléctricos | 165 | 5 |
| 1º | SEA_TPIDA | Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas | 231 | 7 |
| 1º | SEA_DRECT | Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación | 165 | 5 |
| 1º | SEA_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | SEA_PIIC | Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones | 134 | 7 |
| 2º | SEA_CIDA | Configuración de instalaciones domóticas y automáticas | 150 | 8 |
| 2º | SEA_CIE | Configuración de instalaciones eléctricas | 150 | 8 |
| 2º | SEA_GIE | Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas | 76 | 4 |
| 2º | SEA_EIE | Empresa e iniciativa emprendedora | 60 | 3 |
| 2º | SEA_PRO | Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados | 30 (3) | --(1) |
| 2º | SEA_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TL)

| Curso | Siglas | Módulo | Horas | H/S |
|-------|---------|--|------------|-------|
| 1º | TL_GATL | Gestión administrativa del transporte y la logística | 198 | 6 |
| 1º | TL_GEFE | Gestión económica y financiera de la empresa | 198 | 6 |
| 1º | TL_CTL | Comercialización del transporte y la logística | 132 | 4 |
| 1º | TL_LAL | Logística de almacenamiento | 132 | 4 |
| 1º | TL_OTV | Organización del transporte de viajeros | 99 | 3 |
| 1º | TL_ING | Inglés | 132 | 4 |
| 1º | TL_FOL | Formación y orientación laboral | 99 | 3 |
| 2º | TL_TIM | Transporte internacional de mercancías | 170 | 9 |
| 2º | TL_LA | Logística de aprovisionamiento | 110 | 6 |
| 2º | TL_GACI | Gestión administrativa del comercio internacional | 180 | 9 |
| 2º | TL_OTM | Organización del transporte de mercancías | 110 | 6 |
| 2º | TL_PLT | Proyecto de logística y transporte | 30 (3) | --(1) |
| 2º | TL_FCT | Formación en centros de trabajo | 410 (3) | --(2) |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

ANEXO II
VACANTES

| CICLO FORMATIVO | CENTRO EDUCATIVO | Plazas/ módulo | |
|--|------------------------------------|-------------------|----|
| | | 1º | 2º |
| CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – salvo módulo de FOL | IES SANTA CLARA | 60 | 60 |
| CFGM ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA – módulo de FOL | IES SANTA CLARA | 50 | |
| CFGM COCINA Y GASTRONOMÍA | IES PEÑACASTILLO | 60 | 60 |
| CFGM CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA | IES CANTABRIA | 60 | 60 |
| CFGM ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES | IES MIGUEL HERRERO PEREDA | 60 | 60 |
| CFGM EMERGENCIAS SANITARIAS | IES CANTABRIA | 60 | 60 |
| CFGM FARMACIA Y PARAFARMACIA | IES CANTABRIA | 60 | 60 |
| CFGM GESTIÓN ADMINISTRATIVA | IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES | 60 | 60 |
| CFGM INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS | CENTRO INTEGRADO DE FP N°1 | 60 | 60 |
| CFGM PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA | CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA | 60 | 60 |
| CFGM PRODUCCIÓN AGROPECUARIA | CENTRO INTEGRADO DE FP LA GRANJA | 60 | 60 |
| CFGM SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES | IES MIGUEL HERRERO PEREDA | 60 | 60 |
| CFGM SOLDADURA Y CALDERERÍA | IES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS | 60 | 60 |
| CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED | IES ALISAL | 60 | 60 |
| CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | IES AUGUSTO GONZALEZ LINARES | 60 | 60 |
| CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA | IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES | 60 | 60 |
| CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB | IES AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES | 60 | 60 |
| CFGS DIRECCIÓN DE COCINA | IES FUENTE FRESNEDO | 60 | 60 |
| CFGS EDUCACIÓN INFANTIL | IES SANTA CLARA | 60 | 60 |
| CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA | IES ESTELAS DE CANTABRIA | 60 | 60 |
| CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL | IES SANTA CLARA | 60 | 60 |
| CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL | IES JOSÉ DEL CAMPO | 60 | 60 |
| CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES | CENTRO INTEGRADO DE FP N°1 | 60 | 60 |
| CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA | IES LOPE DE VEGA | 60 | 60 |
| CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS | CENTRO INTEGRADO DE FP N°1 | 60 | 60 |
| CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA | IES LAS LLAMAS | 60 | 60 |

CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

ANEXO III-A

Ciclos formativos de grado medio

| Acreditación aportada | Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación |
|--|--|
| Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. | Certificado académico oficial con la nota media (ver anexo III-B) del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada. |
| Título de Graduado en Educación Secundaria. | |
| Título de Técnico Auxiliar. | |
| Título de Técnico. | |
| Título Profesional Básico. | |
| Módulos obligatorios de un P.C.P.I. | |
| Bachiller Superior | |
| Tener alguna de las titulaciones equivalentes para el acceso a C.F.G.S. | |
| Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.M. | |
| Haber superado un curso de formación específico para el acceso a C.F.G.M. | |
| Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos. | Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso. |
| Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. | Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso. |
| Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. | Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental. |
| Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores. | Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos. |
| Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años | Certificado académico oficial con la nota media de la prueba. |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

Ciclos formativos de grado superior

| Acreditación aportada | Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación |
|--|---|
| Título de Bachiller (1) | Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado, o en su caso, título o documento acreditativo de la titulación alegada. |
| Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos. | |
| Titulación universitaria o equivalente. | |
| Curso de acceso a C.F.G.S. | |
| Título de Técnico | |
| Haber superado la prueba de acceso a C.F.G.S. | |
| Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) | |
| Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. | Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso. |
| Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario. | Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria. |
| Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. | Certificado académico oficial con la nota media de la prueba. |

(1) Al alumnado extranjero con título de Bachillerato homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional (Alta Inspección) sin expresión de modalidad, le asignará modalidad el centro educativo en función de las materias cursadas para su obtención.

Las solicitudes de admisión en las que se aporte para acceder el título de Bachillerato General serán resueltas por la Comisión de escolarización, atendiendo a las materias de modalidad de opción cursadas en el Bachillerato General y su relación con la modalidad de bachillerato o materia de preferencia establecida en el citado artículo 13, priorizando, cuando corresponda, estas solicitudes por detrás de la preferencia establecida en el Real Decreto que establece el título y por delante del resto de modalidades de bachillerato.

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

ANEXO III-B

Cálculo de la nota media

Ciclos formativos de grado medio

| TITULACIÓN | Sistema de cálculo |
|---|---|
| Alumnado con Título de E.S.O. | Nota media de las materias de 3º y 4º calculada conforme a lo dispuesto en la instrucción novena. |
| Alumnado con título de Formación Profesional | Nota media de todos los módulos calculada conforme a lo dispuesto en la instrucción novena. |
| Alumnado que ha cursado programas de diversificación curricular | Nota media de las materias cursadas dentro del programa. |
| Alumnado con certificado de E.S.O. para personas Adultas | Nota media de todos los módulos cursados |
| Alumnado con título de E.S.O. homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional | La nota media que figure en el certificado de homologación. Si no figura, se consignará como nota media un 5. |
| Alumnado con certificados de estudios equivalentes a E.S.O. (1º y 2º B.U.P., Formación Profesional de primer grado) | Nota media que figure en el certificado. Si no figura, se consignará como nota media un 5. |
| Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español que ha obtenido el título de E.S.O. sin cursarla completa | Media de las calificaciones obtenidas en el sistema educativo español. |
| Alumnado de E.S.O. para Adultos: Curso de nivel I y II E.S.P.A. | Nota media de los módulos de nivel I + los módulos de nivel II |
| Alumnado de E.S.O. para Adultos: Curso de nivel II E.S.P.A. únicamente | Nota media de los módulos de nivel II |
| Alumnado que obtiene el título de E.S.O. tras superar ámbitos | Nota media que figure en el título. En su defecto, nota media de las materias calculada a lo dispuesto en la instrucción novena, excluyendo las materias no superadas antes de la fecha de incorporación al programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

ANEXO III-C

Programas de Cualificación Profesional Inicial vinculados a un Título de Formación Profesional Básica

| Título de FPB | Programa de Cualificación Profesional Inicial |
|---|---|
| FPB PELUQUERÍA Y ESTÉTICA | AT EN ESTÉTICA AT EN PELUQUERÍA |
| FPB AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES | AT EN PARQUES, VIVEROS Y JARDINES |
| FPB ACTIVIDADES AGROPECUARIAS | AT EN GANADERÍA Y EQUITACIÓN |
| FPB COCINA Y RESTAURACIÓN | AT EN COCINA AT EN ALOJAMIENTO Y CATERING |
| FPB INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES | AT EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO |
| FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE | AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA |
| FPB MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS | AT EN MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS |
| FPB ARTES GRÁFICAS | AT EN REPOGRAFÍA |
| FPB SERVICIOS COMERCIALES | AT SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA AT EN COMERCIO Y ALMACEN |
| FPB TAPICERÍA Y CORTINAJE | AT EN MODA Y ARREGLOS TEXTILES |
| FPB CARPINTERÍA Y MUEBLE | AT EN CARPINTERÍA Y MUEBLE |
| FPB APROVECHAMIENTOS FORESTALES | AT EN APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES |
| FPB ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA | AT EN INSTALACIONES ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES |
| FPB FABRICACIÓN Y MONTAJE | AT EN FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN AT EN FABRICACIÓN, CARPINTERÍA METÁLICA Y SOLDADURA |
| FPB REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS | AT EN ACABADOS Y PINTURA EN LA CONSTRUCCIÓN |
| FPB ALOJAMIENTO Y LAVANDERÍA | AT EN ACTIVIDADES DOMESTICAS Y APOYO DOMICILIARIO AT EN LAVANDERÍA Y ARREGLOS TEXTILES |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119

ANEXO III-D

PREFERENCIAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

| CICLO FORMATIVO | PREFERENCIA ACCESO MODALIDAD DE BACHILLERATO CURSADA |
|---|---|
| CFGS ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS | BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES |
| CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS DESARROLLO DE APLICACIONES WEB | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS DIRECCIÓN DE COCINA | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS EDUCACIÓN INFANTIL | BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES |
| CFGS EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS INTEGRACIÓN SOCIAL | BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES |
| CFGS MECATRÓNICA INDUSTRIAL | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS PROCESOS Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMATIZADOS | BACHILLERATO DE CIENCIAS |
| CFGS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA | BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES |
| CFGS PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES | TODAS LAS MODALIDADES |

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119



ANEXO III-E

CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES PARA TÍTULOS HOMOLOGADOS

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado de Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar ciclos formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el nombre, apellidos y país de procedencia.
- b) Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar credencial y certificación académica original (o fotocopia compulsada) de los cursos que correspondan.

El Centro irá enviando listados del alumnado que necesite certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@correo.gob.es

En el caso del apartado b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Calvo Sotelo 25, 1ª planta, (39002 Santander).

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119



ANEXO IV-A

DECLARACIÓN JURADA CURSO 2024/2025

D/Dª....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el ciclo formativo de
.....

Que en la Comunidad Autónoma donde reside **no existe oferta en régimen a distancia** del ciclo
formativo anteriormente mencionado.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

CVE-2024-5024

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2024 - BOC NÚM. 119



ANEXO IV-B

DECLARACIÓN JURADA CURSO 2024/2025

D/D^a....., con DNI.....
residente en
de la localidad de....., provincia de.....

DECLARA

Que solicita admisión para cursar estudios en la modalidad a distancia en el ciclo formativo de

Que ha solicitado admisión para el ciclo formativo anteriormente mencionado en la Comunidad Autónoma donde reside, pero **no ha obtenido plaza**.

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente.

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

2024/5024

CVE-2024-5024